

## Obligaciones del Participante del Campus Virtual

- 1.-** El Participante Académico está comprometido a asistir regularmente, participar en todas las actividades académicas y a someterse a diferentes evaluaciones que le permitirán demostrar su progreso en el aprendizaje para acreditar todas las materias de su batería de capacitación.
- 2.-** La escala de calificación numérica es de 10 (uno cero) a 100 (uno cero cero), siendo 70\* (siete cero) la calificación mínima aprobatoria para todos los Participantes (excepto los del MEM).
- 3.-** La evaluación, tomará en consideración los criterios que incluirán: la calificación del examen final, los trabajos, simulaciones y otros criterios de evaluación, que el Instructor establecerá.
- 4.-** Son Participantes regulares, aquellos que cursan la materia y que son susceptibles de evaluación.
- 5.-** Son Participantes invitados; los que estén autorizados por el Responsable del Campus para cursar alguna materia.
- 6.-** El Participante puede causar baja: Por decisión propia, en el caso, deberá solicitarla por escrito explicando sus motivos, al Responsable del Campus, explicándolos. Por decisión del Responsable del Campus, cuando sus actitudes, hábitos, comportamientos, usos o costumbres, afecten directa o indirectamente el trabajo cotidiano.

*\* Esta calificación no aplica para los cursos del Mercado Eléctrico Mayorista (Consulta en el MANUAL DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES DEL MERCADO, Capítulo 5, Fracción 5.5), ni en otros cursos en los cuales las calificaciones sean previamente acordadas.*

## Del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del MEM

### 5.5 Requisitos de capacitación y entrenamiento

**5.5.1** Para que el Participante del Mercado obtenga la acreditación, es necesario que el personal que realizará las operaciones del mercado apruebe el curso básico con carácter obligatorio que imparta el CENACE. Adicionalmente, podrán tomar otros cursos especializados que el CENACE ofrecerá en su programa de capacitación, mismo que publicará en su página de Internet. El curso básico con carácter obligatorio permitirá al personal de los Participantes del Mercado, obtener los conocimientos indispensables para realizar dichas operaciones. Su contenido y características estarán disponibles en el contenido programático del curso. El curso básico podrá ser presencial o a distancia.

**5.5.2** La calificación mínima aprobatoria será de 85/100 puntos.

**5.5.3** El contenido y alcance de estos cursos los establecerá el CENACE.

**5.5.4** El CENACE emitirá una constancia de calificación, la cual se podrá descargar por el interesado a través del SIM. La constancia será personal, por lo que podrá ser utilizada con independencia del Participante del Mercado que lo emplee.

**5.5.5** Cada constancia tendrá una vigencia de dos años; para su renovación deberá cubrir los requisitos que establezca el CENACE.

**5.5.6** En caso de no contar con personal que haya aprobado el curso mencionado o no tenga vigente su constancia, perderá su estatus de "Acreditado".

**5.5.7** El CENACE podrá volver a otorgar al Participante del Mercado su estatus de "Acreditado" una vez que el personal se califique, es decir, que cumpla con el programa de capacitación y entrenamiento que le corresponda, de acuerdo con los requisitos indicados en esta sección del Manual.

### Sitio de consulta.

<http://www.cenace.gob.mx/Docs/MarcoRegulatorio/Manuales/Manual%20de%20Registro%20y%20Acred%20Particip%20MEM%20DOF%202016%2007%2015.pdf>